

## **RESOLUCIÓN de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial correspondiente al ejercicio 2026.**

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto 158/2018, de 2 de octubre (DOE núm. 196 de 8 de octubre de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, con la finalidad de apoyar a las asociaciones de comerciantes para que puedan optimizar sus recursos propios y promover la contratación de personal para una gestión más directa y profesional, todo ello orientado a poner en valor las ventajas del asociacionismo haciendo más visible los beneficios que aporta a los socios, se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 8 de octubre de 2018, se publicó en el Diario oficial de Extremadura (DOE número 196), el Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial.

**Segundo.** El referido Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el sostenimiento de los gastos de estructura y de funcionamiento de las asociaciones de comerciantes. Con ello se pretende apoyar a las asociaciones de comerciantes para que puedan optimizar sus recursos propios y promover la contratación de personal para una gestión más directa y profesional, todo ello orientado a poner en valor las ventajas del asociacionismo haciendo más visible los beneficios que aporta a los socios.

**Tercero.** Con la presente Resolución, se da continuidad a las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, efectuando la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La competencia para dictar la presente Resolución, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en razón de las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura al establecer que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente.

**Segundo.** Según lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, no obstante esa competencia ha sido delegada en la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm.157, de 16 de agosto), de la Secretaría General, por la que se delegan de competencias en materias de subvenciones.

**Tercero.** Esta convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta emitida por la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio para efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 de este tipo de ayudas,

## RESUELVO

### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio de 2026 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial.

Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial (DOE núm. 196, de 8 de octubre de 2018).

### Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Resolución las asociaciones del sector comercio que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Que desarrollen su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Que el 50% de los socios sean empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.

Este porcentaje mínimo será del 40% siempre y cuando las asociaciones de comerciantes tengan al menos 100 socios.

d) Que más del 80 % de los socios tengan la categoría de pequeña y mediana empresa.

e) Que tengan al menos 40 socios.

f) Que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos las asociaciones de comerciantes presentarán una declaración responsable conforme el modelo que figura en el anexo I, firmado por la persona representante de la entidad, que contendrá el listado actualizado de los socios con información referente al nombre de la empresa, NIF y epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad principal en la que está dada de alta cada socio.

El cumplimiento del requisito de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprobará de oficio por el órgano gestor de la ayuda.

2. No podrán ser beneficiarios ni las federaciones ni las confederaciones empresariales, aunque sean del sector comercio.

3. Además, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Gastos elegibles y excluidos.**

1. Tendrán la consideración de gastos elegibles, siempre que estén realizados y pagados desde el 1 de enero del año 2026 hasta el plazo máximo indicado en la resolución de concesión para la ejecución de los gastos y pagos, los siguientes gastos:

a) Los gastos de personal contratado directamente por la asociación, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas. Sólo será subvencionable, si a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, el contrato tiene una antigüedad de al menos un año.

b) El alquiler del local donde esté ubicada la sede oficial de la asociación de comerciantes.

c) Los gastos de reparación y conservación de la sede oficial.

d) Los servicios de asesoría, auditoría fiscal, contable y jurídica.

e) La prima de seguro correspondiente a la sede oficial.

f) Los gastos de suministros eléctricos, de telefonía, incluido internet, y de agua correspondientes a la sede.

2. Aquellos gastos que correspondan a un periodo iniciado antes del 1 de enero de 2026 se prorratearán para computar únicamente el gasto correspondiente al periodo subvencionable.

3. Quedan expresamente excluidos los gastos correspondientes a material de oficina, equipamientos informáticos y programas de gestión.

4. Los gastos subvencionables no serán contratados con personas o entidades vinculadas, entendiendo como tal cualquier empresa integrante en la asociación de comerciantes, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado. Para ello deberán aportarse tres facturas pro forma.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

1. Se subvencionará el 100% de los gastos elegibles con los siguientes límites máximos de ayuda según el número de socios del sector comercio de la asociación de comerciantes (agrupación 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas):

a) Una subvención máxima de 3.000 euros si el número de socios del sector comercio no supera los 50.

b) Una subvención máxima de 4.500 euros si el número de socios del sector comercio está entre 51 y 75.

c) Una subvención máxima de 6.000 euros si la asociación tiene más de 75 socios del sector comercio.

El límite se incrementará en 10.000 euros para los gastos de personal en el caso de que la asociación lo solicite, siempre que el contrato sea a tiempo completo. Este importe será de 13.000 euros en el supuesto de que la persona objeto de contratación sea una mujer. Si no es a tiempo completo este importe se reducirá proporcionalmente en función del número de horas de la jornada de trabajo establecida. Tal y como se establece en el artículo 3.1 a) del Decreto 158/2018, para que los gastos de personal sean subvencionables el contrato debe tener una antigüedad de al menos un año a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

2. En la resolución de concesión se establecerá un importe de ayuda para cada tipo de gasto, no siendo posible la compensación de unas partidas con otras.

**Quinto. Procedimiento de concesión de ayudas.**

El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Solicitud de ayuda y notificaciones.**

1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, con arreglo al modelo del anexo II de la presente resolución. La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de la Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico de los servicios y trámites en la siguiente dirección electrónica: <https://juntaex.es/w/0631322>

2. Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://juntaex.es/w/0631322>, junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

Para la presentación de solicitudes, los interesados deberán disponer para la autenticación y para la firma electrónica de las mismas, de certificado electrónico en vigor, y si no se dispone del mismo se podrá obtener en <http://www.cert.fnmt.es>

3. Con carácter general, las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y económica de los gastos para los que se solicita ayuda. Se aportará un documento en el que se detalle cuáles son los gastos para los que se solicita ayuda, su cuantificación económica y la documentación justificativa de su importe, conforme el anexo III.

b) Documentación justificativa del importe de los gastos. Deberá aportarse la documentación que justifica el importe de cada uno de los gastos solicitados:

1.º Gastos de personal. Se aportará copia del contrato, copia de la nómina y del recibo de pago de la Seguridad Social correspondiente al mes anterior y la declaración de costes salariales que figura como anexo IV.

2.º Alquiler del local. Se aportará copia del contrato de arrendamiento. Si aún no se dispone del contrato de arrendamiento se realizará una estimación de costes por el solicitante.

3.º Gastos de reparación y conservación de las sedes oficiales. Se aportará un presupuesto proforma donde se detallen las inversiones que se pretendan realizar y su coste.

4.º Servicios de asesoría, auditoría fiscal, contable y jurídica. Se aportará presupuesto proforma.

5.º Prima de seguro, gastos de suministros eléctricos, de telefonía, incluido internet, y de agua correspondientes a la sede. Estos gastos se estimarán en base al gasto del año anterior, o directamente por el solicitante en caso de no disponer de esa información.

c) El órgano instructor y de ordenación del procedimiento recabará de oficio la justificación de estar al corriente el interesado de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica si consta la autorización expresa del mismo en las casillas que se ofrecen al efecto en el modelo de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, deberá el solicitante presentar, junto con la solicitud, las certificaciones acreditativas correspondientes.

Asimismo, el resto de los certificados, informes u otros datos que hayan de aportarse según el modelo de solicitud de ayuda deberán ser presentados por el interesado en el caso de que se hubiese opuesto a que la Administración actuante consultase o recabase dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, así como la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el anexo V de la presente resolución.

4. El acceso a toda la información general relativa a la regulación de este procedimiento se efectuará a través del Punto de Acceso General Electrónico de los servicios y trámites, <https://juntaex.es/w/0631322>.

5. Las comunicaciones en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento y las notificaciones de los actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando las personas interesadas resulten obligadas a recibirlas por esta vía, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en sede electrónica de la Junta de Extremadura de las personas interesadas, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud (Anexo II), mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto la sede electrónica <https://tramites.juntaex.es>.

No obstante, de manera adicional y para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos. Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquella que se hubiera producido en primer lugar.

#### **Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Octavo. Subsanación de solicitudes.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación

de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Noveno. Órgano instructor y de ordenación.**

El órgano encargado de la instrucción y de ordenación del procedimiento será el Servicio de Comercio Interior y Artesanía de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

#### **Décimo. Comisión de Valoración.**

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, cuyo informe tendrá carácter vinculante. Dicha Comisión será nombrada por el titular de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, tendrá una presencia equilibrada entre mujeres y hombres y estará integrada por cuatro miembros: titular del Servicio de Comercio Interior y Artesanía, que actuará como presidente, dos personas funcionarias del grupo A1 o A2 del Servicio de Comercio Interior y Artesanía, y una persona funcionaria de la especialidad jurídica que realizará las funciones de secretaria, todos ellos con voz y voto. La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

2. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte de la persona que ejerza las funciones de secretaria, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por ésta con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

#### **Decimoprimer. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayudas.**

Para la concesión de las ayudas se valorarán los aspectos que se detallan a continuación, de acuerdo con la siguiente baremación:

a) Número de socios del sector comercio (puntuación máxima 40 puntos).

Se otorgará la siguiente puntuación en función del número de socios del sector comercio que tenga la asociación a fecha de publicación de la presente convocatoria, según se indique en el anexo I.

- Hasta 35 socios del sector comercio: 10 puntos.
- De 36 a 50 socios del sector comercio: 20 puntos.
- De 51 a 75 socios del sector comercio: 30 puntos.
- Más de 75 socios del sector comercio: 40 puntos.

b) Importe anual de las cuotas que pagan los socios (puntuación máxima 40 puntos).

Se otorgará la siguiente puntuación en función de las cuotas que pagan los socios por pertenecer a la asociación, en cómputo anual y referido al último año, previo a la presentación de la solicitud:

- Hasta 100 euros: 10 puntos.
- Entre 101-150 euros: 20 puntos.
- Entre 151-200 euros: 30 puntos.
- Más de 200 euros: 40 puntos.

El importe de las cuotas se hará constar en el anexo I.

c) Número de actuaciones de animación comercial realizadas (puntuación máxima 20 puntos):

Se otorgará la siguiente puntuación en función del número de actuaciones de animación comercial desarrolladas por la asociación que hayan obtenido ayuda del Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial, referido a las dos últimas convocatorias correspondiente a los dos años previos a la anualidad para la que se solicita la ayuda:

- Al menos un proyecto: 5 puntos.
- Entre 2-5 proyectos: 10 puntos.
- Más de 5 proyectos: 20 puntos.

La valoración de este criterio se efectuará de oficio por el órgano gestor.

En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida, por el siguiente orden, en el punto c), a) y b). De persistir el mismo se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas en el registro correspondiente.

### **Decimosegundo. Concesión de las ayudas.**

1. La competencia para dictar la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No obstante, esta competencia ha sido delegada en la persona titular de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 157, de 16 de agosto), de la Secretaría General por la que se delegan competencias en materia de subvenciones, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada entidad beneficiaria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo exigido por el artículo 40 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa de la concesión, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### **Decimotercero. Justificación y pago de la ayuda.**

1. En la resolución de concesión se establecerá el plazo para la ejecución de los gastos y pagos, que no será superior al 31 de octubre del año 2026. Dentro de este plazo deberán estar fechadas las facturas y sus correspondientes justificantes de pago.

2. La justificación se realizará en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo otorgado en la resolución de concesión para la realización de los gastos. En la justificación se presentará la solicitud de pago conforme al modelo establecido en el anexo VI de la presente resolución, adjuntando la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa del gasto realizado conforme el modelo establecido en el anexo VII. Incluirá una declaración de los gastos realizados con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, así como la forma y medios de pagos utilizados.

b) Los documentos justificativos de la ejecución de los gastos y pagos:

1.º Gastos de personal. Se aportará una copia de las nóminas, la justificación del pago y una copia de los recibos de la Seguridad Social abonados y de los pagos correspondientes a la retención del IRPF.

2.º Alquiler del local. Se aportará la justificación del pago.

3.º Gastos de reparación y conservación de las sedes oficiales. Se aportará copia de la factura y la justificación de su pago.

4.º Servicios de asesoría, auditoría fiscal, contable y jurídica. Se aportará copia de la factura y la justificación de su pago.

5.º Prima de seguro correspondiente a la sede de la asociación. Se aportará copia del recibo y de la justificación de su pago.

6.º Gastos de suministros eléctricos, de telefonía, incluido internet, y de agua correspondientes a la sede. Se aportará copia de la factura y la justificación de su pago.

No se admitirán los pagos en metálico. La acreditación del pago de los gastos deberá realizarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta. No se entenderán justificados los gastos en el caso que las facturas que las sustentan no hayan sido abonadas íntegramente conforme a los medios de pago antes descritos.

c) Se acreditará mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad establecida en los apartados 4 y 5 del resuelto decimoséptimo de la presente resolución.

d) Si la asociación de comerciantes no dispone de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá aportar "Alta de Terceros" debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura. Las entidades deberán tramitar su alta a terceros a través del siguiente enlace: <https://juntaex.es/w/5145>

e) La documentación exigida deberá presentarse, de forma telemática, a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura <https://tramites.juntaex.es>, así como a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4. a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e irá dirigida a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

Para la presentación de solicitudes de pago, los interesados deberán disponer para la autenticación y para la firma electrónica de las mismas, de certificado electrónico en vigor, y si no se dispone del mismo se podrá obtener en <http://www.cert.fnmt.es>

#### **Decimocuarto. Concurrencia de subvenciones.**

1. Las subvenciones recogidas en la presente resolución de convocatoria serán incompatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad.

2. Las entidades solicitantes deberán comunicar la obtención de otras subvenciones que financien las actividades para las que solicitan la ayuda, conforme a lo establecido en el anexo V.

#### **Decimoquinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

La concesión de la ayuda implica la aceptación, por parte de la entidad beneficiaria, de las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice el órgano gestor de las ayudas, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando

para ello cuanta información le sea requerida.

- b) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- c) Comunicar al órgano instructor y de ordenación, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.
- d) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- e) Disponer de los estados contables y registros legalmente exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- h) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

#### **Decimosexto. Incumplimiento de condiciones y graduación de su alcance.**

1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la entidad beneficiaria que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias en la resolución de concesión.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 4 y 5 del resuelto decimoséptimo de la presente resolución.
- f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en las bases reguladoras, en la resolución de concesión o en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial con base al cual se concedió la ayuda, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida. Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando el gasto justificado, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 50 % del total de la inversión aprobada. En caso de no cumplirse ese porcentaje, la entidad beneficiaria perderá la totalidad de la ayuda concedida.

#### **Decimoséptimo. Información y publicidad.**

1. Tanto el extracto de cada convocatoria como la convocatoria en sí, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las ayudas concedidas serán también publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

3. Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión derivadas de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

5. Previo al pago de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente el cumplimiento de la obligación de información y publicidad. En este sentido, la asociación deberá informar al público del apoyo obtenido de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, y colocando en la sede de la asociación, en un lugar visible para el público, un cartel de un tamaño mínimo A3 con información sobre la subvención obtenida.

#### **Decimoctavo. Financiación de las ayudas.**

1. El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A48000, Código de Proyecto de gasto 20180197, denominado "Ayudas para promover el asociacionismo comercial", con un importe de 200.000 euros, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

2. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2026.

3. De conformidad con en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

#### **Decimonoveno. Eficacia.**

La presente Resolución será eficaz al día siguiente de su publicación y del extracto, al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Secretario General

Juan Andrés Moreno Martín

## ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en  
representación de \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

- Que la entidad está constituida como entidad sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que desarrolla su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que el \_\_\_\_% de los socios de la entidad solicitante son empresarios cuya actividad se encuadra dentro *de las* agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que más del 80% de los socios tienen la categoría de pequeña y mediana empresa.
- Que el número total de socios de la entidad a fecha de publicación de la convocatoria es de \_\_\_\_\_, y que son los que se indican en el cuadro que se adjunta al presente anexo.
- Que el importe anual de las cuotas que paga cada socio por pertenecer a la asociación referente al último año es de \_\_\_\_\_ euros.
- Que la asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma electrónica

[illegible]

Firma electrónica

## ANEXO II. SOLICITUD DE AYUDA

## ENTIDAD SOLICITANTE

|                                                                                                                                                                                       |  |           |  |                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|--|----------------------|--|
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES                                                                                                                                                            |  |           |  |                      |  |
| NIF                                                                                                                                                                                   |  |           |  |                      |  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                                                                                                                 |  |           |  |                      |  |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                             |  |           |  |                      |  |
| CÓDIGO POSTAL                                                                                                                                                                         |  | PROVINCIA |  | TELÉFONO             |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO) a efectos de notificaciones: (*art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). |  |           |  |                      |  |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                   |  |           |  | NIF REPRESENT. LEGAL |  |

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Memoria descriptiva y económica de los gastos (ANEXO III)                                                                                                                                                                                                                                           |
|  | Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma (sólo en caso de haber denegado expresamente la autorización para que el órgano instructor y de ordenación del procedimiento los recabe de oficio) |
|  | Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y Declaración de otras ayudas (ANEXO V)                                                                                                                                       |

## AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hacienda Estatal</b>                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.    |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas. |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de la Agencia Tributaria el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.    |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de la Agencia Tributaria el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se obtenga de oficio los datos del Número de identificación Fiscal con Código Electrónico:.....                                                        |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> a que se obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con Código Electrónico:.....                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>Seguridad Social</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización.                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta de cotización.                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.                                                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.                                                                                                                                                        |
| <b><u>Hacienda Autonómica</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.                                                                                                                                                     |
| <b><u>Datos de identidad y residencia</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Esta Administración a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales incorporados en esta solicitud en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos Digitales |

**(En caso de no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)**

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, y en el Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos y condiciones que se produzcan.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma electrónica

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE del Tratamiento                                                                                                                            | Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FINALIDAD del Tratamiento                                                                                                                              | La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial                                                                                                                                                                                                                        |
| LEGITIMACIÓN del Tratamiento                                                                                                                           | El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| DESTINATARIOS de cesiones o transferencias                                                                                                             | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DERECHOS de las personas interesadas                                                                                                                   | Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la <a href="#">información adicional</a>                                                                                                                                                                                                                               |
| Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://juntaex.es/w/0631322">https://juntaex.es/w/0631322</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL****SERVICIO DE COMERCIO INTERIOR Y ARTESANÍA. Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**Código Unidad Administrativa (DIR3): **A11030543**



ANEXO III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA DE LOS GASTOS

| Tipo de gasto | Importe estimado | Documentación que se aporta para justificar su importe |
|---------------|------------------|--------------------------------------------------------|
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |
|               |                  |                                                        |

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: \_\_\_\_\_

Firma electrónica



ANEXO IV. DECLARACIÓN DE COSTES SALARIALES

|                                 |                              |  |
|---------------------------------|------------------------------|--|
| Nombre de la persona contratada | SEXO: F____ M____            |  |
| Fecha inicio contratación       |                              |  |
| Coste mensual                   | Importe bruto salario        |  |
|                                 | Importe neto salario (1)     |  |
|                                 | Seguridad social empresa (2) |  |
|                                 | Otros costes salariales (3)  |  |
|                                 | Total mes (1)+(2)+(3)        |  |
| Coste por día                   |                              |  |

Firma electrónica

**ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DECLARACIÓN DE AYUDAS****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante no sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Que la asociación no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y no se encuentra suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma electrónica



Secretaría General

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D/Dª \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

| Convocatoria (1) | Organismo | Número de expediente | S/C/P (2) | Fecha | Importe |
|------------------|-----------|----------------------|-----------|-------|---------|
|                  |           |                      |           |       |         |
|                  |           |                      |           |       |         |
|                  |           |                      |           |       |         |

(1) Indicar la resolución de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma electrónica

## ANEXO VI. SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

## SOLICITANTE

|                                                                                                                                                                                       |  |           |  |          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|--|----------|--|
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES                                                                                                                                                            |  |           |  |          |  |
| NIF                                                                                                                                                                                   |  |           |  |          |  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                                                                                                                 |  |           |  |          |  |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                             |  |           |  |          |  |
| CÓDIGO POSTAL                                                                                                                                                                         |  | PROVINCIA |  | TELÉFONO |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO) a efectos de notificaciones: (*art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). |  |           |  |          |  |

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

|  |                                                                                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Cuenta justificativa del gasto (Anexo VII)                                                                                      |
|  | Documentos justificativos de la ejecución de los gastos (facturas/ nóminas)                                                     |
|  | Documentos acreditativos del pago de los gastos (justificantes de transferencia o ingreso en cuenta)                            |
|  | Acreditación gráfica del cumplimiento de las medidas de información y publicidad                                                |
|  | Alta de terceros, cuando la entidad solicitante no tenga cuenta activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.(1) |

(1) En caso de estar dado de Alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, indicar a continuación la cuenta corriente para el abono de la subvención

CODIGO-IBAN: \_\_\_\_\_

## IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS:

\_\_\_\_\_

## AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hacienda Estatal</b>                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.    |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas. |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de la Agencia Tributaria el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.    |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de la Agencia Tributaria el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se obtenga de oficio los datos del Número de identificación Fiscal con Código Electrónico:.....                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> a que se obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con Código Electrónico:.....                                                                                                                                                                                                           |
| <b><u>Seguridad Social</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización.                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta de cotización.                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.                                                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.                                                                                                                                                        |
| <b><u>Hacienda Autónoma</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> que se solicite y recabe de los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> <b>NO Autorizo</b> que se solicite y recabe de los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.                                                                                                                                                     |
| <b><u>Datos de identidad y residencia</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Esta Administración a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales incorporados en esta solicitud en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos Digitales |

**(En caso de no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE del Tratamiento                | Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FINALIDAD del Tratamiento                  | La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial                                                                                                                                                                                                                        |
| LEGITIMACIÓN del Tratamiento               | El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| DESTINATARIOS de cesiones o transferencias | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DERECHOS de las personas interesadas       | Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la <a href="#">información adicional</a>                                                                                                                                                                                                                               |

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en <https://juntaex.es/w/0631322>

Firma electrónica

## ANEXO VII. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

DETALLE DE GASTOS Y PAGOS:

| Fecha factura | Nº factura | Proveedor/<br>Perceptor | Concepto de gasto (breve descripción) | Importe<br>(solo gastos efectivamente pagados) | Forma de pago | Fecha de pago |
|---------------|------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|---------------|
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         |                                       |                                                |               |               |
|               |            |                         | <b>TOTAL</b>                          | <b>(€)</b>                                     |               |               |

Firma electrónica